



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	DE	<b>V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO</b>
DEMANDANTE:		<b>KAREN JUDITH GARCÍA FLORIÁN</b>
APODERADO:		<b>DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO</b>
DEMANDADO:		<b>EDWIN MELQUIADES AMAYA ÁVILA</b>
RADICACIÓN:		<b>20178-31-84-001-2024-00050-00</b>
ASUNTO:		<b>AUTO RESUELVE PETICION</b>

Observada que dentro de la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **KAREN JUDITH GARCÍA FLORIÁN**, mediante apoderado judicial, contra **EDWIN MELQUIADES AMAYA ÁVILA**, la demandante mencionada, pretende el secuestro de las mejoras construidas, donde allega documentos en aras de demostrar a quien le pertenece los lotes de terrenos donde se encuentran construidas las mismas.

Accediendo a lo pedido, este despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 393 del C.G.P., señala:

*“Artículo 393. Para efectuar embargos se procederá así:*

*...3. El de bienes muebles no sujetos a registro y el de la posesión sobre bienes muebles o inmuebles se consumará mediante el secuestro de estos, excepto en los casos contemplados en los numerales siguientes...”*

Según la norma previamente señalada, este despacho accede a lo pedido por el apoderado judicial de la parte demandante, ORDENANDOSE el secuestro de las siguientes posesiones ejercidas por el demandado **EDWIN MELQUIADES AMAYA ÁVILA**:

- La posesión de una casa lote ubicada en la carrera 3 No. 11 – 60 del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, la cual está identificada catastralmente con No. 010101030012001, cuyo titular es el señor Edwin Melquiades Amaya Ávila (C.C.17.958.654). Avalúo catastral: El valor de \$77.286.000.
- La posesión de una casa lote ubicada en la carrera 2 No. 11- 58 del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, la cual está identificada catastralmente con No. 0101010300021001 cuyo titular es el señor Edwin Melquiades Amaya Ávila (C.C.17.958.654). Avalúo catastral: El valor de \$36.576.000
- La posesión de una casa lote ubicada en la calle 12 No. 1E – 21 del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, la cual está identificada catastralmente con No. 010101030028000, cuyo titular es el señor Edwin Melquiades Amaya Ávila (C.C.17.958.654). Avalúo catastral: El valor de \$59.706.000

- La posesión de una casa lote ubicada en Diagonal 8 No. 1F – 24 del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, la cual está identificada catastralmente con No. 010101590016000, cuyo titular es el señor Edwin Melquiades Amaya Ávila (C.C.17.958.654). Avalúo catastral: El valor de \$21.412.000.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados en la comprensión municipal de La Jagua de Ibirico - Cesar, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionase al señor Alcalde Municipal de esa localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, designar auxiliar de la justicia, y los honorarios correspondientes y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P.- Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

En cuanto al secuestro de las posesiones pedidas con respecto a los bienes inmuebles siguientes:

- La posesión del bien inmueble y sus mejoras ubicada en carrera 1 D – 8 -65 del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, propiedad del demandado Edwin Melquiades Amaya Ávila (C.C.17.958.654) y adquirido en comunidad con la demandante.
- El secuestro del bien inmueble, parcela de dos hectáreas ubicada en la vereda Sal si puedes del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, quien fue vendida por el señor Mario Montoya al demandado Edwin Melquiades Amaya Ávila.

Este despacho tiene a bien, abstenerse de decretar las mismas, atendiendo que no aporta documento alguno con el cual demostrar sobre quien recae la propiedad o posesión del lote, donde solicita las medidas el demandado **EDWIN MELQUIADES AMAYA ÁVILA**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO**

**JUEZ**